



ACUERDO DE CONCEJO N.º 231-2023-MPCP

Pucallpa, 8 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.º 54449-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 232-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 021-2023 del 6 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe n.º 245-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 8 de noviembre del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria n.º 021-2023 realizada el 6 de noviembre de 2023, el Regidor VICTOR MANUEL DÁVILA TAMANI solicitó de manera verbal que se le REMITA LA RELACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE CALLERÍA, CUYAS VIAS FUERON ENRIPIADAS O MEJORADAS DURANTE EL PRESENTE AÑO, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO; asimismo indicó expresa y claramente que su pedido de información, es con fines de fiscalización. Siendo así, es menester aplicar lo dispuesto en el artículo 39 literal a) del Reglamento Interno del Concejo (aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP), en concordancia con el artículo 9 numeral 22 inciso ii) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo legal que a la letra señala lo siguiente: *"El concejo municipal está facultado para: (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores."*; consecuentemente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación "orden del día" para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.º 232-2023 por mayoría calificada de votos del número legal de regidores (13 regidores votantes), acuerdo mediante el cual solicitan a la Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";* asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: *"Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"*;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 232-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 021-2023 del 6 de



noviembre de 2023, por mayoría calificada de votos del número legal de regidores del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Gerente Municipal REMITA LA RELACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE CALLERÍA, CUYAS VÍAS FUERON ENRIPIADAS O MEJORADAS DURANTE EL PRESENTE AÑO, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, información con fines de fiscalización solicitada por el Regidor VICTOR MANUEL DÁVILA TAMANI.

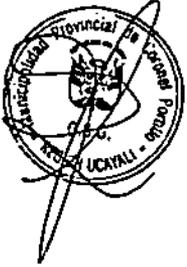
ARTICULO SEGUNDO: La información solicitada deberá remitirse a través de la Gerencia de Secretaría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Regidor VICTOR MANUEL DÁVILA TAMANI presente por escrito los resultados y conclusiones de la fiscalización a realizar en marco a la información descrita en el artículo primero del presente acuerdo, siempre y cuando se observe alguna situación adversa, en observancia a lo dispuesto en el artículo 83 del RIC.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoroneportillo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Dra. Janell Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
SRJOTI
Interesados
Archivo